



RESOLUCION EXENTA N° 015/

2281

**REF.: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA REALIZAR REPARACIONES POST TEMPORAL EN JARDINES INFANTILES LORD COCHRANE CÓDIGO 8107001, EX CRAV 8107002, BRISAS DEL MAR 8111001, JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO. ID. N° 1576-57-LE13.**

CONCEPCION, 28 OCT 2013

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado", Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, Ley de Presupuesto vigente del sector Público, Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado, Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República, La Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 y Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas pronunciadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Resolución N° 015/2094 de fecha 03.10.2013, de Directora Regional que autoriza llamado a la licitación y aprueba bases administrativas y especificaciones técnicas PARA REALIZAR REPARACIONES POST TEMPORAL EN JARDINES INFANTILES LORD COCHRANE CÓDIGO 8107001, EX CRAV 8107002, BRISAS DEL MAR 8111001; Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del Servicio.

**CONSIDERANDO:**

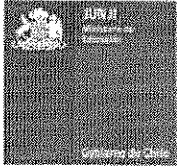
1.- Que, la Resolución Exenta N°015/2094 de fecha 03.10.2013 autorizó el procedimiento de Licitación Pública y aprobó bases administrativas y especificaciones técnicas PARA REALIZAR REPARACIONES POST TEMPORAL EN JARDINES INFANTILES LORD COCHRANE CÓDIGO 8107001, EX CRAV 8107002, BRISAS DEL MAR 8111001, JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO.

2.- Que, se publicó tal Licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con la ID. 1576-57-LE13, procedimiento concursal en virtud del cual se presentaron cuatro oferentes, para ser evaluados por la comisión de evaluación.

3- Que, en atención a informe de evaluación administrativo y técnico, pronunciado por la Comisión de Evaluación, de fecha 23 de octubre de 2013, establece que las ofertas presentadas fueron las siguientes:

Oferta 1	RUT : 77.357.140-6	CONSTRUCTORA PMP LTDA
Oferta 2	RUT : 76.140.473-3	MONTERO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA
Oferta 3	RUT : 77.357.210-0	SOC. COMERCIAL E INDUSTRIAL QUIROZ Y CIA. LTDA
Oferta 4	RUT : 76.275.545-9	CONSTRUCTORA CMM E.I.R.L

4.- Que, el día 23 de octubre se realiza la evaluación administrativa en donde La comisión evaluadora través de informe de evaluación administrativa establece lo siguiente: Las ofertas N°2 RUT 76.140.473-3 y oferta N°3 RUT 77.357.210-0, no cumplen los antecedentes solicitados en las bases administrativas según punto N° 4, de estas mismas.



El primer paso, el más importante.

5.- Que, administrativamente las siguientes ofertas cumplen con lo solicitado en las bases administrativas, por lo tanto fueron evaluados técnica y económicamente por la comisión:

Oferta 1 RUT: 77.357.140-6 CONSTRUCTORA PMP LTDA  
Oferta 4 RUT: 76.275.545-9 CONSTRUCTORA CMM E.I.R.L

6.- Que, en virtud de Informe de Evaluación Técnica Económica, cumplimiento de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas según el punto N°15 “La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.” de la Licitación pública individualizada con la ID 1576-57-LE13, la comisión evaluadora propone adjudicar la Oferta N° 4 RUT 76.275.545-9 , con ponderación de 10,00, siendo la oferta mas conveniente según los criterios de evaluación expuestos en la evaluación Técnica – Económica.

#### RESUELVO:

1.- Adjudíquese a Oferta N° 4 RUT 76.275.545-9, CONSTRUCTORA CMM E.I.R.L, la Licitación Pública singularizada con la ID 1576-57-LE13, PARA REALIZAR REPARACIONES POST TEMPORAL EN JARDINES INFANTILES LORD COCHRANE CÓDIGO 8107001, EX CRAV 8107002, BRISAS DEL MAR 8111001, JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO.

2.- Páguese a CONSTRUCTORA CMM E.I.R.L, RUT 76.275.545-9, OFERTA 4, por el servicio antes mencionado, la suma de \$14.507.247.- (catorce millones quinientos siete mil doscientos cuarenta y siete peso ), IVA incluido. El pago La obra se pagará de la siguiente forma:

El pago se realizará mediante 1 Estado de Pago, previa recepción de los servicios sin observaciones, entrega del acta de recepción del proveedor, visación del estado de pago por parte del Inspector Técnico de las Obras, las certificaciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas y contra presentación de la factura.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista estará facultado para solicitar a su arbitrio, mediante solicitud por escrito dirigida a la encargada regional de cobertura e infraestructura, que se le cancele en dos estados de pago, el primer estado de pago deberá ser superior al 30% de avance de la obra y no podrá sobrepasar el 50% del presupuesto total de la Obra, lo anterior previo informe favorable del ITO.

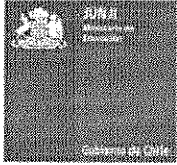
La factura o facturas según sea el caso, deberá ser presentada por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, Biobío, ubicada en Avenida Bernardo O’Higgins Poniente N°77 , 4º piso Concepción, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs. En la cual debe adjuntar el Itemizado de Partidas firmado por el ITO, el Acta de Recepción de las Obras, certificaciones solicitadas en las especificaciones Técnicas y lo señalado en las presentes Bases Administrativas.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El incumplimiento de la obligación indicada en el párrafo anterior, por parte del contratista facultará al servicio a poner término anticipado al contrato y a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, llamándose, eventualmente, a una nueva licitación, en la que el referido contratista no podrá participar.

4.- Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 7 % del valor total neto del contrato, con una vigencia mínima del plazo de ejecución de la obra, aumentada en 240 días corridos.

Dicha garantía, además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del Contratista, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.



El primer paso, el más importante.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la Subdirección de Recursos Financieros, en forma previa a la firma del contrato respectivo. GLOSA **"Garantía de buena ejecución de obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de obligaciones laborales y previsionales de la licitación pública por los servicios de reparaciones post temporal en jardines infantiles Lord Cochrane código 8107001, Ex Crav 8107002, Brisas del Mar 8111001, Junji Región del Biobío."**, o similar indicando claramente el ID de la licitación.

Respecto de los Vales Vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada, acompañada a tal instrumento.

5.- El contratista deberá ejecutar la obra dentro del plazo ofertado, 25 días hábiles, estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista. La entrega de terreno se efectuará dentro del día hábil siguiente a la fecha que sea tramitada completamente la resolución que aprueba el presente contrato, levantando acta de ello.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el contratista podrá solicitar a la JUNJI, representada para estos efectos por su Directora Regional, por escrito, y con 5 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a su juicio exclusivo podrá aceptarla o rechazarla, total o parcialmente, previo informe del ITO, mediante la dictación de una resolución que así lo disponga.

Los plazos de días establecidos en el presente Contrato serán los días ofertados por el proveedor que se entenderá de días corridos. El Contratista deberá iniciar y terminar totalmente la Obras Contratadas de acuerdo a las fechas establecidas en las Bases Administrativas Generales y Contrato de Ejecución de Obras.

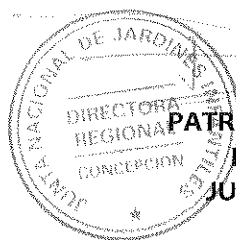
6.- Publíquese esta Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra B, N°5 del Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.

7.- Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al subtítulo (22), ítem (06), asignación (001), programa 01, Centro de costos 08 del Presupuesto de la Región.

8.- La supervisión, dirección y control de las órdenes de compra estarán a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificara su correcta ejecución en forma previa al pago.

**REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE**

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**JUNJI REGION DEL BIO BIO**

PEU/CHT/ASE/LSM/CRC/DLJ/crc

**Distribución:**

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección Cobertura e Infraestructura.
- Unidad de Compras. ✓
- Asesoría Jurídica.
- Oficina Partes.